



1827

DECRETO N° _____

TEMUCO, 11 JUN 2018

VISTOS:

- 1.- Ley N° 18.096/81, que transfiere los Cementerios a las Municipalidades dentro de sus respectivas Jurisdicciones.
- 2.- La Ordenanza Local de Derechos Municipales N° 002 del 24 de diciembre de 1993, y sus posteriores modificaciones.
- 3.- Contrato de Compraventa de Derecho de Sepultura Parque Cementerio General.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Compraventa de Derecho de Sepultura Parque Cementerio General, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Alcalde, pasa a formar parte integrante del presente Decreto:

Nombre Contribuyente	Rut.	Contrato	Fecha	Patio	Fracción	Valor
Guillermo Coliqueo Huenteman		1061	23.05.2018	48	48146	\$1.516.672

2.- El contribuyente, asume la responsabilidad del pago anual del derecho de mantención, de acuerdo en lo estipulado en la Ordenanza de Derechos Municipales vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD TEMUCO
 ALCALDE
 MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD TEMUCO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUCO
 DIRECCION JURIDICA
 Vº Bº

- LGD/FES
Distribución
 - Interesado
 - Of. de Partes
 - Cementerio